

*Pyrrha Gladys Grodman*

## **BECA GRODMAN PARA REPATRIACIÓN DE TALENTO 2025**

**El Legado Grodman a través de *The University of Guadalajara Foundation in the United States of America, Inc.***

### **CONVOCA**

A personas que hayan sido beneficiarias de un apoyo económico por parte del Fideicomiso Pyrrha Gladys Grodman, a egresados de nivel licenciatura de la Universidad de Guadalajara y a artistas jaliscienses con una trayectoria destacada y respaldada por alguna institución de prestigio a nivel internacional, a participar en el **Programa Grodman de Becas para Repatriación de Talento**.

### **I. OBJETIVO**

Aprovechar el talento mexicano que reside tanto en México como en el exterior, a fin de que la comunidad universitaria y la sociedad jalisciense se vean favorecidas con sus conocimientos y experiencia profesional.

### **II. BENEFICIO**

Financiación para el desarrollo de un proyecto novedoso de retribución social que aporte valores culturales, artísticos, y beneficios al desarrollo de las artes, con la finalidad de aplicarlo en alguna dependencia o centro universitario de la Universidad de Guadalajara. Dicho proyecto deberá reflejar el aporte de los conocimientos universitarios adquiridos fuera de México (Ej. Proyecto de docencia, de transferencia de conocimiento, u otros proyectos afines) para su posterior retribución a México por el apoyo económico brindado por parte del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman.

### **III. TIPO DE APOYO**

Apoyo económico parcial o complementario a egresados de una licenciatura en la Universidad de Guadalajara, a exbecarios del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman y a artistas jaliscienses con una trayectoria destacada, para financiar un proyecto que permita aplicar los conocimientos adquiridos internacionalmente para el impulso de la educación, el arte y la cultura en alguna dependencia perteneciente a la Universidad de Guadalajara.

El recurso disponible para este programa de becas es de USD\$50,000.00 (Cincuenta mil dólares estadounidenses), los cuales serán distribuidos entre los proyectos que resulten seleccionados. El monto asignado a cada proyecto quedará a criterio del Comité Técnico del Fideicomiso Grodman.

#### IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Justificación e impacto del proyecto.
- Beneficios que el proyecto aportará a la Universidad de Guadalajara.
- Viabilidad del proyecto para su implementación en alguna dependencia o plantel educativo de la Universidad de Guadalajara.
- Aspecto formativo del proyecto, de tal manera que, a través del mismo, el postulante garantice la repatriación y transferencia tanto de los conocimientos, como de la experiencia, adquiridos internacionalmente.
- Trayectoria artística, laboral y reconocimiento del (los) postulante(s).

#### V. REQUISITOS

Para ser considerado candidato en el Programa Grodman de Becas para Repatriación de Talento, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad mexicana.
- Encontrarse en alguno de los tres siguientes supuestos:
  1. Haber sido beneficiario de un apoyo económico por parte del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman, contar con título de licenciatura o posgrado en las disciplinas artísticas señaladas en este mismo apartado; y contar con una trayectoria **destacada y comprobable**, sustentada por alguna institución de prestigio a nivel internacional.
  2. Ser egresado de licenciatura o posgrado en la Universidad de Guadalajara, en alguna de las disciplinas artísticas establecidas en la presente convocatoria, y contar con una trayectoria **reconocida y comprobable** a nivel internacional;
  3. Ser catalogado como artista jalisciense, con una trayectoria **destacada y comprobable**, sustentada por alguna institución de prestigio a nivel internacional.

#### Disciplinas artísticas participantes

El proyecto a desarrollar por los candidatos deberá encuadrar en alguna de las siguientes disciplinas artísticas:

**Artes audiovisuales**

- Narrativas experimentales
- Narrativas argumentales
- Narrativas documentales (ficción y animación)
- Narrativas virtuales
- Narrativas Interactivas

**Artes Escénicas**

- Teatro
- Coreografía
- Danza
- Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario

**Artes Plásticas, Visuales y Medios Alternativos**

- Dibujo
- Escultura
- Gráfica
- Narrativa gráfica
- Pintura
- Fotografía
- Medios alternativos<sup>1</sup>

(Entre otras disciplinas afines)

**VI. DOCUMENTACIÓN**

Los siguientes documentos deberán enviarse en formato PDF y vía correo electrónico a la dirección [legado.grodman@udgusa.org](mailto:legado.grodman@udgusa.org). Cada documento (inciso) deberá encontrarse en un archivo por separado, indicando en el título del mismo, el inciso y el nombre del documento, por ejemplo: (primer archivo pdf) A. Solicitud de beca, (segundo archivo pdf) B. Copia de título universitario, etc.

- A. Solicitud de beca en el formato establecido, descargable en la página <http://udgusa.org>.
- B. Copia del título de licenciatura o posgrado en alguna de las disciplinas artísticas establecidas en la presente convocatoria (en caso de que el documento se encuentre en un idioma distinto al español o inglés, se deberá adjuntar una traducción en cualquiera de los dos idiomas, realizada por perito traductor).
- C. Currículum Vitae que contenga la descripción de los estudios más recientes.
- D. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).

<sup>1</sup> Medios alternativos incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual, arte de la tierra, performances, acciones, arte y el cuerpo, instalaciones, ambientaciones, arte de procesos, arte y entorno, arte relacional, contextualizado, arte y ciencia, inter, multi y trans disciplinar, que su eje sea las artes visuales, entre otros.

- E. Acta de nacimiento original
- F. Comprobante de domicilio que cumpla con los siguientes requisitos:
- Recibo de luz, agua o teléfono a nombre del aspirante. Si el comprobante no está a su nombre, deberá de avalar con documentación adicional su relación con la persona cuyo nombre se indica en dicho comprobante (ej. acta de nacimiento, acta de matrimonio o contrato de arrendamiento, según sea el caso).
  - No mayor a 3 meses de expedido
- G. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). (Versión actualizada que contiene la leyenda “CURP Certificada: verificada con el Registro Civil”)
- H. Cédula de Registro Federal de Contribuyente (RFC) actualizada o constancia de situación fiscal.
- I. Tres cartas de recomendación, las cuales deberán de cumplir con los siguientes requisitos:
- Estar redactada en idioma español o inglés. En caso de encontrarse en idioma distinto, se deberá presentar una traducción (al español o al inglés) por perito traductor, debiendo adjuntar la misma al documento original.
  - Especificar el nombre completo, cargo e información de contacto de quien recomienda al aspirante.
- J. Escrito en el cual el aspirante exponga el proyecto a desarrollar con apoyo del Legado Grodman (extensión: tres a diez cuartillas; letra Arial, tamaño 12). Dicho escrito deberá contener:
- Título
  - Justificación
  - Objetivos
  - Metas
  - Impacto esperado
  - Presupuesto requerido
  - Cronograma de actividades
  - Especificar el público al que va dirigido el proyecto a desarrollar y precisar espacio universitario en el cual se pretende implementar.
- K. Constancia emitida por el titular de alguna instancia de la Universidad de Guadalajara, en la cual se pretenda implementar el proyecto. **Dicha constancia deberá avalar y apoyar el desarrollo del proyecto a fin de acreditar su viabilidad, asegurando su posterior seguimiento e implementación en la Casa de estudios.**

**Notas importantes:**

- Si el monto solicitado para el proyecto propuesto excede del presupuesto disponible para el programa de Becas para repatriación de Talento, dicho proyecto será descartado.
- Si el equipo o material necesario para desarrollar el proyecto propuesto puede ser proporcionado por la instancia o plantel universitario en el cual se pretenda implementar el proyecto, entonces dicho equipamiento no deberá considerarse para el presupuesto solicitado. Por lo tanto, no se autorizará presupuesto para cubrir los insumos o el equipo a menos de que se justifique por escrito la necesidad del mismo, y la decisión quedará a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso Grodman, tomando en cuenta la calidad del proyecto y la disponibilidad presupuestal.

**VII. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA LOS CANDIDATOS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

- No cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV de la presente convocatoria.
- Contar con apoyos económicos que cubran la totalidad del proyecto que pretende desarrollar.
- Haber sido, en años anteriores, aspirantes y beneficiarios que formen parte de la lista de incumplimiento del Legado Grodman.

**VIII. CRONOGRAMA**

<b>Etap</b>	<b>Fechas</b>	<b>Actividad</b>
1	03 de marzo al 02 de mayo de 2025	Envío de documentación <b>por correo electrónico</b> a la dirección: <a href="mailto:legado.grodman@udgusa.org">legado.grodman@udgusa.org</a>
2	05 al 31 de mayo de 2025	Revisión de documentación, <b>entrevistas a los candidatos por parte del Consejo Artístico</b> y sesión del Comité Técnico Grodman.
3	A más tardar el 17 de junio de 2025	Publicación de resultados en la página oficial de <b>The University of Guadalajara Foundation-USA</b> ( <a href="http://www.udgusa.org/">http://www.udgusa.org/</a> ).
4	10 días naturales a partir de la publicación de los resultados	Envío <b>por correo electrónico</b> a la dirección: <a href="mailto:legado.grodman@udgusa.org">legado.grodman@udgusa.org</a> de los siguientes documentos firmados: carta compromiso, el respectivo pagaré por el monto del apoyo económico otorgado, licencia de uso y carta de autorización de uso de imagen.
5	Durante toda la vigencia del programa de becas	Supervisión del Programa de Becas por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman.

**Importante:** Las fechas de cada etapa están sujetas a cambio. Esta información será oportunamente publicada en la página oficial *The University of Guadalajara Foundation-USA*. Lo anterior de conformidad con los posibles cambios en los requerimientos y plazos de las entidades evaluadoras.

## IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En caso de resultar beneficiado, el becario tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- Finalizar dentro de un plazo de 10 (diez) meses el proyecto realizado con apoyo del Legado Grodman (debiendo remitir el documento impreso correspondiente a UDG Foundation USA, así como en archivo electrónico a la dirección de correo [legado.grodman@udgusa.org](mailto:legado.grodman@udgusa.org)).
- Emitir, en caso necesario, alguna aclaración adicional requerida por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman.
- Incluir en el proyecto, al inicio del mismo la leyenda: **“Proyecto realizado con apoyo del Programa de Becas Grodman para Repatriación de Talento”**.
- Participar en actividades de programación, difusión y orientación de *The University of Guadalajara Foundation-USA* y el Legado Grodman, así como en las actividades académicas como ponencias o conversaciones, cuando se le solicite.
- Remitir a [legado.grodman@udgusa.org](mailto:legado.grodman@udgusa.org) informes bimestrales relativos al avance del proyecto.

## X. SANCIONES Y CLÁUSULAS DE CANCELACIÓN

*The University of Guadalajara Foundation-USA* podrá cancelar o revocar los apoyos económicos otorgados a quienes han dejado de cumplir los requisitos y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación, en la presente convocatoria y las demás disposiciones jurídicas aplicables. En ese sentido, se podrán aplicar, a criterio del Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman, alguna de las siguientes sanciones:

- Efectuar el reembolso total o parcial del apoyo otorgado.
- Inhabilitarlo para postularse como beneficiario(s) de las futuras actividades del Legado Grodman.

Todo aspirante o beneficiario que, en cualquier momento presente información falsa o documentación apócrifa, o bien, que altere documentos u omita información, será incorporado a una lista de aspirantes y becarios en incumplimiento, además de perder el derecho a participar en cualquier otro programa o apoyo que otorgue el Legado Grodman.

## XI. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACION

La selección de las personas destinatarias de los apoyos económicos se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; asimismo, dichos apoyos están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 1º, quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1º, fracción III, y el artículo 9º, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *The University of Guadalajara Foundation in the United States of America, Inc.*, se obliga a no discriminar a los postulantes evitando cualquier práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

## XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La vigencia de la presente convocatoria inicia con la publicación de la misma en la página oficial *The University of Guadalajara Foundation-USA*, y **concluye el 02 de mayo de 2025**.
- Los beneficiarios deberán suscribir dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de los resultados, la carta compromiso correspondiente, el pagaré, la carta de autorización de uso de imagen y la licencia de uso (en los formatos establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso y descargables en el portal [www.udgusa.org](http://www.udgusa.org)), formato de datos bancarios, así como cualquier instrumento jurídico requerido por *The University of Guadalajara Foundation-USA* a efecto de gozar del apoyo económico.
- Los candidatos seleccionados deberán tener un estado de cuenta bancaria a su nombre, para la transferencia del recurso autorizado (**debiendo garantizar que su cuenta bancaria acepte transferencias internacionales, sin límite de monto**).
- El Legado Grodman, a través *The University of Guadalajara Foundation-USA*, conserva el derecho de difundir el nombre, imagen y participación del/los beneficiados, así como el de difundir el proyecto realizado con apoyo del Legado Grodman, durante un periodo de tres años posteriores a la fecha de finalización del referido proyecto. Lo anterior, sin que ello genere el pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto, incluyendo regalías. En todos los casos se hará mención del/los autor (es).
- El sólo hecho de presentar postulaciones al presente programa de becas, implica, por parte de los aspirantes, la aceptación de los requisitos y compromisos establecidos en la presente convocatoria.
- *The University of Guadalajara Foundation-USA*, a través del Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman, apoyará y supervisará en todo momento el desahogo del presente concurso.
- Las decisiones tomadas por *The University of Guadalajara Foundation-USA* y el Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman, son inapelables.

*Pyrrha Gladys Grodman*

- Toda circunstancia no prevista en la convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Fideicomiso Educativo Pyrrha Gladys Grodman.
- Una vez otorgado el apoyo económico, en caso de que el proyecto de algún becario no llegara a concretarse por causas no atribuibles a la Universidad de Guadalajara, ni a *The University of Guadalajara Foundation -USA*, el beneficiario deberá efectuar el reembolso correspondiente por el total del monto transferido.
- **Las transferencias bancarias de los apoyos económicos otorgados se realizarán en dólares estadounidenses**, debiendo previamente verificar el becario, que su cuenta bancaria no tenga ningún tipo de restricción en cuanto al tipo de divisa, así como tomar en cuenta las posibles variaciones en la paridad cambiaria. En caso de que la transferencia bancaria del apoyo económico sea rechazada debido a restricciones en la cuenta del beneficiario o por causas atribuibles al mismo, éste deberá cubrir el cargo correspondiente.
- Las comisiones bancarias que puedan generarse con motivo de las transferencias de los apoyos económicos (como pudieran ser: diferencias por cambio de divisa, por forma de pago bancario, comisión por transferencias internacionales, entre otras) correrán por cuenta de los beneficiarios.

Para mayor información, consultar la página web <http://udgusa.org/> o en la dirección electrónica: [legado.grodman@udgusa.org](mailto:legado.grodman@udgusa.org)

**Guadalajara, Jalisco, 03 de marzo de 2025**

The University of Guadalajara Foundation in the United States of America, Inc.

UN SUEÑO, UN LEGADO  
A DREAM, A LEGACY